



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3539/24

FECHA DE SANCION: 2 de Diciembre de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 3410
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-15552/24.-

VISTO:

El expediente letra D-Nº15552/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 7125/23 renovación contrato UNTS. SA.; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Reglamento de Contabilidad en su Artículo 140º: “El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo”.

Que, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha decidido en acta 658 dar curso favorable al reconocimiento de deuda.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Reconózcase como de legítima procedencia la deuda solicitada de acuerdo al siguiente detalle:

Firma UNTSSA.

Factura Nro. 00007-00000076 por la suma total de pesos ochocientos veinticinco mil (\$825.000).-----

ARTICULO 2º: Impútese con crédito a la cuenta 21110000 Cuentas Comerciales a pagar y débito contra la cuenta 31210000 Resultado de Ejercicios Anteriores por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$825.000).-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

